

CONCÓN, 07 DIC 2020

LA ALCALDÍA DE CONCÓN DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS:

1. Lo establecido en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo establecido en la Ley N° 19.424, que creó la Comuna de Concón.
3. La sentencia de proclamación del Tribunal Regional Electoral.
4. Las resoluciones N° 10 y N° 18 de la Contraloría General de la República.
5. Decreto Presupuestario N° 55 de fecha 24.12.19 en donde aprueba Presupuesto año 2020.

TENIENDO PRESENTE:

1. Considerando la contingencia que ha ocasionado la pandemia COVID-19, y teniendo presente que para cubrir la demanda de nuestra comunidad de aquellos usuarios que se encuentran en cuarentena, se debió replantear nuestra programación de los talleres anuales, previo análisis de cada naturaleza de taller, y las características de los usuarios, la accesibilidad a los dispositivos tecnológicos, y por sobre todo, la importancia de continuar ofreciendo estos espacios de esparcimiento y recreación para nuestra comuna.
2. Ord. N° 1.505 de fecha 15 de septiembre de 2020, con providencia Alcaldicia, donde se solicita autorizar la contratación de monitores de talleres, realizando presentaciones de forma virtual, las cuales serán transmitidas a través de la plataforma digital "Google Meet".
3. Qué a través de la Oficina de Deportes, se impartirá el Taller de Iniciación y trabajo físico orientado al surf, desde el periodo comprendido desde el 21 de septiembre de 2020 hasta el 21 de diciembre de 2020.
4. Según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 54, de fecha 29 de septiembre de 2020, emitido por la Jefa (S) de Contabilidad y Presupuesto.

DECRETO

1.- **RATIFÍQUESE CONTRATO** en calidad de Honorarios, a D. **RENATO ARELLANO SALVADOR, RUN** [REDACTED] para prestar los servicios de **MONITOR DE TALLER DE INICIACIÓN Y TRABAJO FÍSICO ORIENTADO AL SURF**, mediante clases vía "Google Meet", cumpliendo con 08 horas mensuales (Dos por semana), desde el 21 de septiembre de 2020 hasta el 21 de diciembre de 2020, con un valor por clase de \$10.270, equivalente a un monto mensual total de \$82.160 impuestos incluidos.

2.- **ESTABLEZCASE**, que para tramitar el pago de sus honorarios deberán presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su contraparte técnica, por lo cual, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios.

3. **CONSIDÉRESE** el contrato y la Declaración Jurada de que no tiene inhabilidades para ejercer cargo público, que se adjunta, como parte integrante de este Decreto.

4.- **IMPÚTESE** el costo que irroga este Decreto impútese al Subtítulo 215 21 04 004 001 "DEPORTES".

5.- **NOTIFÍQUESE** el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por el Secretario Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO, REGÍSTRESE EN EL SIAPER Y ARCHÍVESE.



OSG/ESC/MVG/mvg
DISTRIBUCIÓN:

- CONTRALORÍA REGIONAL VALPARAISO.
- SECRETARÍO MUNICIPAL.
- GESTIÓN DE PERSONAS.
- INTERESADA.



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado